



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE N° 716-176/18
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2392 S.-
18 DIC. 2020

VISTO:

El Decreto N° 10172-S-19, de fecha 15 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se dispuso la promoción de la Sra. Graciela María Cuba, CUIL 27-13729482-1, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2019;

Que, la Dirección Administrativa del citado nosocomio solicita rectificar el adicional de la citada agente, debido a que la misma detenta la categoría 21-30 horas;

Que, asimismo la División Sueldos informa que no se dio cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 10172-S-19, por lo que la citada agente no percibió tal bonificación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable del que surge corresponde la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rectifícase el artículo 1° del Decreto N° 10172-S-19, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Dispónese la promoción de la Sra. Graciela María Cuba, CUIL 27-13729482-1, al cargo categoría 24-30 horas, Agrupamiento Técnico, Escalafón General, de la U. de O.:R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 1° de enero de 2019.-"

ARTICULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas previstas en el presupuesto vigente que a continuación se indican:

EJERCICIO 2020

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020, Ley N° 6149, para la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital San Roque, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro-denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):

Se imputarán a la Deuda Pública Provincial, partida 03-10-15-01-26 "P/Pago de Obligaciones No Comprometidas Presup. en Ej. Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las correspondientes planillas de liquidación, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Cludia Gisela Humac
ESC. CLAUDIA GISELA HUMAC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO N°

2392

S.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

02 ABR 2015

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



SC. CLAUDIA GISELA HUANGA
JC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy